



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

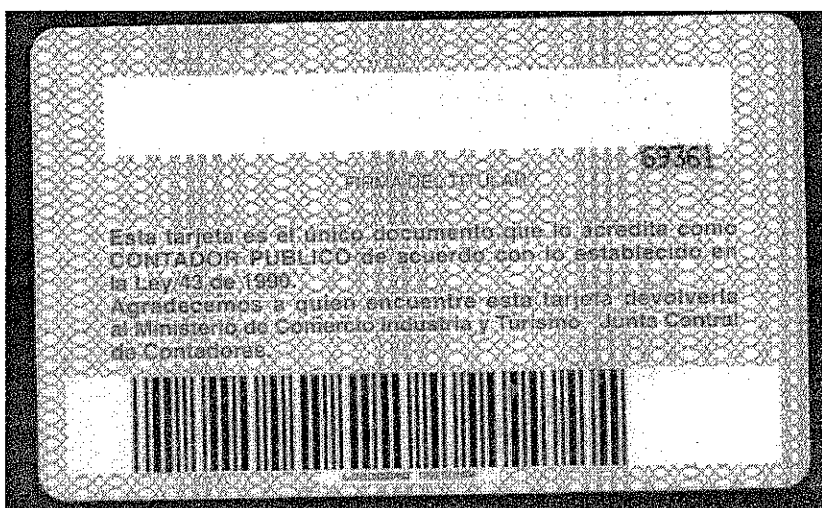
Yo, **JOHN JAIRO GONZALEZ UTRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.003.191** y tarjeta profesional No. 145127-T, en mi condición de REVISOR FISCAL de **ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.040.175-1, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de **Diciembre 2020**, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2021.

JHON GONZALEZ UTRIA
C.C. No 72.003.191 de Barranquilla
Matrícula No -T 145127

Calle 74 No. 56-36 Oficina 704 Barranquilla-Colombia
Telefonos: (057) 5 3607006-3600289 Correo: auditores@auge.net.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **72.003.191**

GONZALEZ UTRIA

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

05-DIC-1977

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

M

ESTATURA

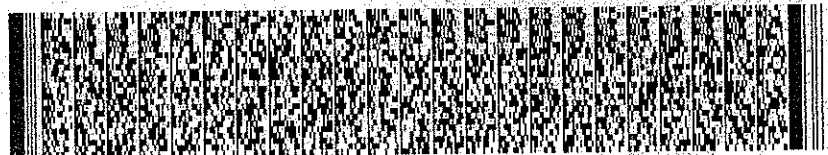
G.S. RH

SEXO

13-JUN-1996 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0300150-00849586-M-0072003191-20160917

0051276201A-2

46942440

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4905FC9B92BC2F6A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN JAIRO GONZALEZ UTRIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72003191 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 145127-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. SIGLA APBAQ

Sigla: APBAQ

Nit: 901.040.175 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 663.263

Fecha de matrícula: 30/12/2016

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación de la matrícula: 16/03/2020

Activos totales: \$129.491.014.555,00

Grupo NIIF: 6. Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de
acuerdo

con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según
la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 106-280 PISO 14 OF 14-04

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: comunicaciones@apbaq.com

Teléfono comercial 1: 3133720

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 106-280 PISO 14 OF 14-04

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: comunicaciones@apbaq.com

Teléfono para notificación 1: 3133720

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 28/12/2016, del Barranquilla,
inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.156
del libro IX, se constituyó la sociedad denominada ALUMBRADO PUBLICO DE
BARRANQUILLA S.A.S.

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 4 del 25/08/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/08/2017 bajo el número 330.957 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

SIGLA APBAQ

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	31/03/2017	Asamblea de Accionista	325.868	28/04/2017	IX
Acta	6	13/11/2018	Asamblea de Accionista	352.400	15/11/2018	IX
Acta	8	01/07/2020	Asamblea de Accionista	385.463	06/08/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La prestación del servicio de alumbrado público en Entidades Territoriales, prestación que comprenderá la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema; la compra la energía eléctrica con destino a este sistema y todos las demás componentes de la prestación que define la normatividad sobre la materia. Adicionalmente la sociedad podrá adelantar actividades comerciales relacionadas con asuntos de tecnología y seguridad. En ese sentido, la futura sociedad tendrá dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social. b) Suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo. c) Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. d) Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. e) Realizar actividades de modernización de Sistemas de Alumbrado Público, a través del reemplazo de las luminarias existentes por otras de tecnología LED, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP y permitan gracias al ahorro en los costos de energía cancelar la totalidad de la inversión. f) Llevar a cabo la expansión de Sistemas de Alumbrado Público, que implique instalación de luminarias LED de diferentes potencias, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, con destino a suplir la ampliación de las redes de alumbrado público de acuerdo

a la demanda no satisfecha. g) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad y por el periodo de vigencia de la Sociedad, las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización General y Expansión de los Sistemas de Alumbrado Público que opere. h) Desarrollar actividades relacionadas con el uso y explotación de energías de cualquier tipo, incluyendo las renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, así como el diseño, desarrollo, ejecución y/o operación de proyectos de eficiencia energética con destino al sector público o privado. i) Así mismo podrá actuar como contratista subcontratista y/o desarrollador del sector privado en materias afines ya sea frente a operadores de sistemas de alumbrado público y afines, o frente a desarrolladores, constructores y/o urbanizadores. j) Adquirir, administrar, operar y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato de carácter dispositivo y/o administrativo sobre activos eléctricos. k) La sociedad podrá desarrollar actividades relacionadas con la tecnología y seguridad. Así mismo, en asuntos relacionados con eficiencia en la prestación y consumo de servicios públicos. l) La Sociedad podrá actuar como asesora y/o consultora en todos los ámbitos de actividades que conformen su objeto social. m) Podrá desarrollar actividades de formulación, estructuración (técnica, legal y financiera), gestión, operación y ejecución de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía. n) Prestar servicios y/o promover de manera directa independiente o en asociación con entidades públicas y privadas, la asesoría integral o por procesos en todas las áreas, consultoría, estructuración proyectos y estructuración (técnica, legal y financiera) integral de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía. r) Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos de orden nacional y/o regional relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía. s) Participar en la evaluación de opciones de negocio y el desarrollo de proyectos de inversión or parte de la Sociedad. t) Gestionar el desarrollo de nuevos negocios orientados a la estructuración, enfocados al cumplimiento de las directrices y metas que definan la Asamblea General, la Junta Directiva y la Gerencia General de la Sociedad, en articulación con las políticas departamentales y distritales. En desarrollo de estos objetos la Sociedad podrá 1) adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes necesarios para el logro de sus objetivos. 2) Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos y valores y demás documentos civiles y comerciales. 3) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, etc. 4) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; gestionar el funcionamiento de proyectos y/o obras con cualquier tipo de entidades o personas. 5) Tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés con o sin garantías reales y/o personales. 6) Organizar dentro de la empresa, departamentos técnicos encargados de realizar estudios, absolver consultas y prestar servicios de asesorías a terceros, para el mejor logro del objeto social. 7) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. 8) Celebrar el contrato de sociedad en todas sus formas, siempre y cuando los objetivos de la sociedad de que se trate sean similares o conexas con el de la compañía o necesarias para el mejor desarrollo de su objeto principal. 9) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente comercial o de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualesquiera otros actos y contratos necesarios o convenientes y que tengan una relación directa con su propio objeto social, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F432100 INSTALACIONES ELECTRICAS

Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

PUBLICO

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$9.000.000.000,00
Número de acciones	:	9.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$7.867.726.000,00
Número de acciones	:	7.867.726,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$7.867.726.000,00
Número de acciones	:	7.867.726,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Representante Legal. La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Designar y remover libremente al Representante Legal (Gerente) y a sus suplentes fijándoles su asignación. Autorizar al Representante legal para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda del equivalente de DOSCIENTOS(200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Estas autorizaciones podrían otorgarse para cada acto o contrato, en particular, o para series o grupos de actos homogéneos o especificados sólo genéricamente. Para los contratos y/o convenios para la compra de energía y facturación y recaudo para el sistema de Alumbrado Público inversiones y expansiones, el Gerente tendrá facultades suficientes no siendo requerida la autorización de Junta Directiva. Autorizar la emisión de acciones y elaborar el reglamento de suscripción, ofrecimiento y colocación de acciones. La sociedad tendrá un Representante legal, al cual denominarán gerente, quien representará legalmente a la empresa, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, de conformidad con las competencias señaladas para la Junta Directiva. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones: Usar la firma o razón social para el desarrollo del objeto social. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. El representante legal(Gerente) tendrá un suplente, quien lo suplirá en todas las ausencias temporales o definitivas durante el desempeño de su labor.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/12/2016, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.156 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Carlos Alberto Sarabia Mancini	CC 72158549

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 21/04/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/04/2017 bajo el número 325.873 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Bermejo Herrera Lizette Cecilia	CC 32851433

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 01/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2020 bajo el número 385.462 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA	SN 20.170.215.153.754
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Clemente Rafael Fajardo Chams	CC 80.088.491
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Fernando Isaza Gutierrez de Piñeres	CC 72.136.829
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Escudero Hasselbrinck Carlos Henrique	CC 72.009.805
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA German Villegas Londoño	CC 18.596.669
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA DELEGADO PERSONAL DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUIL	SN 20.170.215.153.907
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Criales Anibal Angelly Melissa	CC 55.221.166
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Rafael Lafont De Sales	CC 8.662.605
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Hernan Alonso Bernal Janna	CC 72.150.880
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Jorge Gomez Mejia	CC 71.714.983

REVISORÍA FISCAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/02/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/02/2017 bajo el número 320.227 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal.	
Ojeda Rodriguez Nuris Esther	CC 32698696
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Gonzalez Utria John Jairo	CC 72003191

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 10/02/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/02/2017 bajo el número 320.121 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
AUDITORES DE GESTION S.A.S. AUGÉ	NI 802001644

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.
Matrícula No: 663.264 DEL 2016/12/30
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 53 No 106-280 PISO 14 OF 14-04
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3133720
Actividad Principal: F432100
INSTALACIONES ELECTRICAS
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 78.555.344.531,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: F432100

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 24/11/2020 - 14:49:45

Recibo No. 8374206, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TB3C459EFF

nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.